

Universidad Nacional

1/2

Exp. 21-06-38520

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 5 ENE 2006

VISTO:

La Resolución 562/05 del H. Consejo Superior; en cuyo Art. 2° hace referencia a la Resolución 328/05 de la Secretaría de Políticas Universitarias; y

CONSIDERANDO:

Que si bien dicho artículo expresa, por iniciativa de este Rectorado, que no sería de aplicación durante el Ejercicio 2005, se autoriza al suscripto a su implementación, con la variante de menor costo, durante el Ejercicio 2006, con imputación a refuerzos que se obtengan en la nueva Ley de Presupuesto;

Que los cargos de gestión no registran variantes en sus emolumentos desde la vigencia del Decreto Nacional N° 283/94, salvo ajustes por equivalencia o situaciones equiparables;

Que los estudios realizados permiten aplicar, como marco referencial, la Resolución SPU 328, readecuando las remuneraciones de los cargos de gestión universitaria provenientes del citado decreto, garantizando como mínimo los índices de relacionamiento del mismo;

Que dicho estudio, en su alternativa mas económica, arroja una diferencia de costo del orden de sólo un 0,8 por ciento de incremento de la masa salarial del sector, que pasaría del 3,4 % al 4,2 %;

Que asimismo debe reglamentarse la opción prevista en el artículo 3° de la Resolución HCS 562/05;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

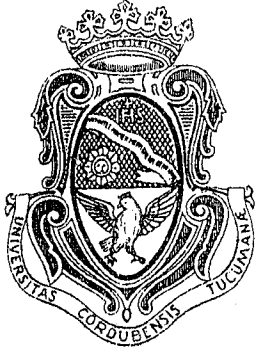
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el instructivo que se anexa a la presente, y autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones, a partir del mes de enero de 2006, según las precisiones que surgen del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La opción prevista en el Art. 3° de la Resolución HCS 562/05 se hará en cada caso en la dependencia de origen, indicando fehacientemente la fecha a partir de la cual se opta, lo que implica también la existencia de cargo docente, y el compromiso de un aporte personal jubilatorio del 13 % (trece por ciento) al sistema previsional.

ARTÍCULO 3°.- Las autoridades que según el instructivo tengan derecho a optar por la bonificación de antigüedad docente, lo harán bajo solicitud expresa al respecto, con intervención de las respectivas áreas de personal, las que informarán sobre el porcentaje reconocido en la Universidad



Universidad Nacional

212

Exp. 21-06-38520

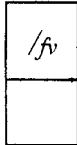
de
Córdoba

República Argentina

Nacional de Córdoba. El mayor costo de esta opción, de resultar insuficiente la partida habilitada, se compensará con el Fondo de Afectación Específica creado por Resolución HCS 151/03.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaría de Administración a practicar la reserva de partidas preventivas y las imputaciones contables resultantes.

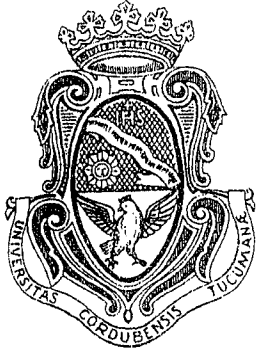
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.



Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 18



Exp. 21-06-38520

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

INSTRUCTIVO ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

I - Parámetro de referencia: El que establece el Artículo 1° de la Resolución SPU N° 328/05

II - Índice aplicable al parámetro de referencia:

<u>ÍNDICE</u>	<u>CARGO</u>
1.10	RECTOR DEDICACIÓN EXCLUSIVA
1.00	VICERRECTOR DEDICACIÓN EXCLUSIVA
1.00	DECANO DEDICACIÓN EXCLUSIVA
0.95	SECRETARIO UNIVERSIDAD DEDICACIÓN EXCLUSIVA
0.85	VICEDECANO DEDICACIÓN EXCLUSIVA
0.75	SECRETARIO FACULTAD DEDICACIÓN EXCLUSIVA

III - Autoridades con dedicación de Tiempo Completo: 70 % del cargo D.E.
- Autoridades con dedicación de Tiempo Parcial: 50 % del cargo D.E.

IV - Autoridades en ejercicio del cargo, podrán optar a los efectos de la bonificación por antigüedad, por una de las siguientes alternativas:

a) Antigüedad computable de conformidad a la normativa aplicable en la Administración Pública Nacional y/o en organismos jurídicamente similares a las Universidades Nacionales.

b) Antigüedad según la escala docente, opción según artículo 3° de la Resolución HCS 562/05.

V - Nuevos ingresantes a cargos de gestión: Se aplicará exclusivamente la escala de antigüedad docente.


Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA